

Al Director General de Sanidad de la Producción Agraria

Don Valentín Almansa

bn-dgspa@mapa.es

Doña Silvia Barquero Nogales, con DNI número [REDACTED], en nombre y representación de la Fundación Igualdad Animal,, dirección de correo electrónico silviab@igualdadanima.org y número de teléfono [REDACTED]

EXPONE

Que interesando al solicitante la defensa de los derechos de los animales, por ser uno de sus fines estatutarios, por medio del presente escrito, al amparo de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE de 10 de diciembre), así como el Derecho Constitucional de Petición recogido en el Artículo 29 de la Carta Magna, regulado en la Ley Orgánica 4/2011, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición vengo a SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE SE DIRÁ RESPECTO DE LAS ACTUACIONES Y GESTIÓN QUE EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL SE LLEVAN A CABO CON LOS ANIMALES TRANSPORTADOS EN LOS BUQUES DENOMINADOS ELBEIK (IMO: 6718427) Y KARIM ALLAH (IMO: 6718427).

Que según el Artículo 3 del Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza, La matanza y las operaciones conexas a ella deberán realizarlas únicamente personas con el nivel de competencia adecuado para este fin, sin causar a los animales dolor, angustia o sufrimiento evitable. De acuerdo con los artículos 7 y 21 del Reglamento (CE) n.º 1099/2009, dicha competencia se acreditará mediante el correspondiente certificado.

Que según el Artículo 7 del RD 37/2014, relativo a la *matanza de emergencia fuera del matadero*, indica que: Sin perjuicio de las normas de higiene de los alimentos, cuando por razones de bienestar animal se deba proceder a la matanza de un animal fuera del matadero, el propietario o poseedor del animal registrará dicha matanza en el registro establecido en el punto 3.a) del anexo del Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, con indicación del método de aturdimiento y matanza utilizado.

Que así mismo, los apartados b) y c) del Artículo 18 del CAPÍTULO IV del Reglamento (CE) número 1099/2009 relativo al vaciado sanitario y matanza de emergencia, exige se registre en un informe el número de animales matados y sus especies y los métodos de aturdimiento y de matanza utilizados.

por todo lo anterior,

SOLICITA EL ACCESO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN respecto de la actuación desarrollada por esta Dirección General en el marco de la competencia en materia de bienestar animal durante el sacrificio de los terneros transportados:

PRIMERO.- Copia de los certificados en los que se acredite el número de animales sacrificados así como el método utilizado para ello, en concreto:

Si han sido aturridos con pistola de perno cautivo, qué método de sacrificio posterior se ha aplicado a los animales, si han sido desangrados o descabellados.

Si han utilizado inyección letal qué producto han utilizado, y en caso de ser T61 cómo ha sido anestesiado previamente.

SEGUNDO.- Por otra parte, solicitamos conocer qué día exactamente y por qué medio, correo electrónico/teléfono..etc contactaron las autoridades españolas por primera vez con los buques Karim Allah y Elbeik para explicarles los problemas de sus animales a bordo en relación con la lengua azul tras su salida de los puertos españoles de Cartagena y Tarragona respectivamente el pasado 18 de diciembre.

En su virtud,

DEL ÓRGANO AL QUE ME DIRIJO SE SOLICITA:

Tenga por presentado el presente escrito, lo admita, teniendo por formulada solicitud de acceso a la información detallada en el cuerpo del presente escrito respecto de las actuaciones citadas, y previos los trámites legales oportunos, se acuerde el acceso y/o entrega de dicha información según lo expuesto anteriormente.

Lo que pido en Madrid a 25 de marzo de 2021